Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 24 de Febrero de 2020 10:31:40 AM

Recibo No. 7514710, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820CV4G1T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:ALUMINIO NACIONAL S A
Sigla:ALUMINA S.A.
Nit.:890300213-9
Domicilio principal:Yumbo

MATRÍCULA

Matrícula No.: 2680-4
Fecha de matrícula : 11 de Agosto de 1960
Último año renovado:2019
Fecha de renovación:21 de Marzo de 2019
Grupo NIIF:Grupo 1

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CRA. 32 No. 11 101
Municipio:Yumbo-Valle
Correo electrónico:jgutierrez@grupoalumina.com.co
Teléfono comercial 1:6510400
Teléfono comercial 2:No reportó
Teléfono comercial 3:No reportó

Dirección para notificación judicial:CRA. 32 No. 11 101
Municipio:Yumbo-Valle
Correo electrónico de notificación:jgutierrez@grupoalumina.com.co
Teléfono para notificación 1:6510400
Teléfono para notificación 2:No reportó
Teléfono para notificación 3:No reportó

La persona jurídica ALUMINIO NACIONAL S A SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura No. 3671 del 10 de agosto de 1960 Notaria Primera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 1960 con el No. 21060 del Libro IX ,Se constituyó ALUMINIO ALCAN DE COLOMBIA S.A. SIGLA:ALCAN

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura No. 1275 del 26 de abril de 1985 Notaria Primera de CALI ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 1985 con el No. 76059 del Libro IX ,Cambio su nombre de ALUMINIO ALCAN DE COLOMBIA S.A. SIGLA: ALCAN . Por el de ALUMINIO NACIONAL S A . Sigla: ALUMINA S.A.

Por ESCRITURA No. 3404 del 15 de diciembre de 2017 Notaria Diecisiete de Medellin ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2017 con el No. 19672 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) ALUMINIO NACIONAL S A y (absorbida(s)) EMPRESA METALMECANICA DE ALUMINIO S.A. PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION EMMA Y CIA S.A. .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 09 de Agosto del año 2050

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO O EMPRESA SOCIAL, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PRINCIPALES: EN EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL, ACTUANDO POR SU PROPIA CUENTA, POR INTERMEDIO DE TERCERAS PERSONAS O COMO COMISIONISTA O CONSIGNATARIA, PUEDE REALIZAR NEGOCIOS DE TRANSFORMAR, MANUFACTURAR, EXPLOTAR, EXTRAER, PRODUCIR, COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, INVERTIR, IMPORTAR, EXPORTAR Y, EN GENERAL, COMERCIAN EN: A) ALUMINIO Y CUALQUIER METAL ALEADO O PURO, DESDE EL MINERAL HASTA EL PRODUCTO YA TERMINADO Y TODOS LOS ARTICULOS, MERCADERIAS Y MERCANCIAS EN LOS CUALES EL ALUMINIO Y CUALQUIER OTRO METAL, PURO O ALEADO, SEA O PUEDA SER USADO. B) CUALQUIER MINERAL, ELEMENTO Y OTRAS SUSTANCIAS, MATERIALES, ENERGIA, SERVICIOS, FACILIDADES, MAQUINARIAS, SUMINISTRO Y COSAS QUE PUEDAN SER USADAS EN CONEXION DIRECTA CON LA PRODUCCION, USO O VENTA DE LOS PRODUCTOS MENCIONADOS EN EL LITERAL ANTERIOR. C) DESARROLLAR LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION EN TODAS SUS MODALIDADES, TALES COMO LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y/O NO CLASIFICADO COMO DE INTERES SOCIAL, LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS HABITACIONALES Y/O COMERCIALES, LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES PUBLICAS Y LA CONSTRUCCION DE ESCENARIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.- EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA: 1. ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS. 2. ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO, BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLES O INMUEBLE. 3. TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO O EN OPCION. BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA. 4. ADQUIRIR EMPRESAS COMERCIALES O INDUSTRIALES E INTERVENIR EN LA CONSTITUCION O TRANSFORMACION DE OTRAS SOCIEDADES CUYOS OBJETIVOS O FINES SOCIALES PUEDAN SER DIFERENTES AL DE ESTA SOCIEDAD. 5. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO ACTIVO O PASIVO. 6. DAR EN GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES, SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES. 7. EMPLEAR EN

INVERSIONES DE CUALQUIER CLASE, LOS MEDIOS SOBRANTES O DISPONIBLES DE LA SOCIEDAD. 8. ADQUIRIR Y TENER ACCIONES U OTROS TITULOS DE PARTICIPACION EN SOCIEDADES O ASOCIACIONES Y ENAJENARLOS CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS, POR MOTIVOS AJENOS A LA ESPECULACION, LO HICIEREN ACONSEJABLE. 9. FUSIONAR LA SOCIEDAD EN OTRA Y/U OTRAS, O FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES. 10. OBTENER DERECHOS SOBRE PROPIEDADES DE MARCAS, PATENTES, LICENCIAS, PRIVILEGIOS, EN CESION O A CUALQUIER TITULO. 11. ABRIR, MANTENER Y ADMINISTRAR ALMACENES, SALAS DE EXHIBICION, FABRICAS, SUCURSALES, AGENCIAS, OFICINAS Y DEPOSITOS. 12. Y EN GENERAL, EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO CIVIL, COMERCIAL O ADMINISTRATIVO, QUE SEAN PERMITIDOS POR NUESTRA REGULACION Y EJECUTAR LOS ACTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS SOCIALES Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES QUE SE DERIVEN DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO 1- CONSTITUCION DE OTRAS SOCIEDADES. PARA CONCURRIR A LA CONSTITUCION DE OTRAS SOCIEDADES SE REQUERIRA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA; SI SE TRATARE DE SOCIEDADES SUBORDINADAS, TAL AUTORIZACION DEBERA DARSE CON LA MAYORIA DE LOS MIEMBROS DE JUNTA. PARAGRAFO 2- INVERSIONES. POR DISPOSICION O CON AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD PUEDE INVERTIR EN ACCIONES, TITULOS DE CAPITALIZACION, BONOS U OTROS VALORES, DINEROS SUYOS DESTINADOS A PASIVOS EVENTUALES. PARAGRAFO 3- INVERSION EN INMUEBLES. TAMBIEN PODRA LA SOCIEDAD POR DISPOSICION O CON AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES COMO INVERSION LUCRATIVA DE FONDOS, RESERVAS, PROVISIONES Y DISPONIBILIDADES SEMEJANTES

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO
Valor: $14.994.000.000
No. de acciones: 8.330.000
Valor nominal: $1.800

CAPITAL SUSCRITO
Valor: $11.619.815.400
No. de acciones: 6.455.453
Valor nominal: $1.800

CAPITAL PAGADO
Valor: $11.619.815.400
No. De acciones: 6.455.453
Valor nominal: $1.800

REPRESENTACIÓN LEGAL

PRESIDENTE: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN (1) PRESIDENTE. EL PRESIDENTE ES REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, Y ADMINISTRADOR DE SU PATRIMONIO. LE CORRESPONDE EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MISMA, COMO GESTOR Y EJECUTOR DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES SOCIALES, Y TODOS LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ESTARÁN SUBORDINADOS A EL. EL CARGO DE PRESIDENTE, ES, COMO YA SE DIJO, COMPATIBLE CON EL DE MIEMBRO PRINCIPAL O SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE, EL LIMITE DE LA CUANTÍA EN QUE PUEDE COMPROMETER A LA SOCIEDAD Y LA FIJACIÓN DE SU REMUNERACIÓN CORRESPONDEN A LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD TRABAJARA AL SERVICIO DE ESTA DURANTE TODO SU TIEMPO LABORABLE Y SOLO PODRÁ OCUPARSE EN OTROS MENESTERES CON AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O EN LOS CASOS EN QUE, DE ACUERDO CON LA LEY, DEBA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE FORZOSA ACEPTACIÓN.

SUPLENTES: LA SOCIEDAD TENDRÁ TRES (3) SUPLENTES DEL PRESIDENTE QUE LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS PERMANENTES, TEMPORALES Y/O ACCIDENTALES, DESIGNADOS PARA EL MISMO PERIODO QUE EL PRESIDENTE. CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA SU DESIGNACIÓN, SU REMOCIÓN Y EL SEÑALAMIENTO DE SU REMUNERACIÓN.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD LAS SIGUIENTES, ENTRE OTRAS: I) AUTORIZAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE ESTÁN DENTRO DEL OBJETO SOCIAL PERO POR FUERA DEL GIRO ORDINARIO, CUYA CUANTÍA SEA O EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1.250) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES, O QUE SIENDO DE VALOR INDETERMINADO PUEDAN LLEGAR A ESA CUANTÍA. J) AUTORIZAR LOS ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS CRÉDITOS DE CARTERA QUE SEAN SUPERIORES A DOS MIL QUINIENTOS (2.500) SALARIOS MÍNIMOS LEGAL VIGENTES. K) AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE DISTRIBUCIÓN CUANDO CONTENGAN CLAUSULAS DE EXCLUSIVIDAD. L) AUTORIZAR LOS ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON LA COMPRA DE ACTIVOS FIJOS QUE TENGAN UN VALOR SUPERIOR A MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1.250) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. M) AUTORIZAR QUE LA SOCIEDAD PUEDA GARANTIZAR CON SUS BIENES OBLIGACIONES PROPIAS O DE SOCIEDADES VINCULADAS. N) AUTORIZAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LA COMPRA DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS QUE TENGA UN VALOR SUPERIOR A DOS MILLONES (US$2.000.000.00) DE DOLARES AMERICANOS. .

FUNCIONES Y FACULTADES DEL PRESIDENTE: EN DESARROLLO DE LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 99 Y 196 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD LAS SIGUIENTES: A) HACER USO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL. B) EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. C) DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO DEPENDEN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ESCOGER, TAMBIÉN LIBREMENTE, AL PERSONAL DE TRABAJADORES, DETERMINAR SU NÚMERO, FIJAR EL GÉNERO DE LABORES, REMUNERACIONES, ETC. Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. ES OBLIGACIÓN DEL PRESIDENTE INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE INCREMENTOS SALARIALES, BONIFICACIONES Y TÉRMINOS DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA. ADEMÁS SOLICITARLE SU APROBACIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO Y REMUNERACIÓN DE QUIENES EJERCERÁN DIFERENTES CARGOS DIRECTIVOS EN LA SOCIEDAD. D) EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DESIGNARA UNO O VARIOS APODERADOS GENERALES QUIENES PODRÁN EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA FINES ESPECIFICAS TALES COMO ABSOLUCIÓN DE INTERROGATORIO DE PARTE Y ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN ANTE AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS. E) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. F) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD A SESIONES EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, O EN EL CASO DE LA ASAMBLEA, CUANDO SE LO SOLICITE UN NÚMERO PLURAL DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTE POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. G) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS, EN ASOCIO DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA EJERCICIO, Y UN INFORME ESCRITO SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTIÓN Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDE A LA ASAMBLEA. H) INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA, ACERCA DE LAS POLÍTICAS DE DESCUENTOS EN CARTERA (VALIDAR SEMESTRALMENTE LA POLÍTICA DE VENTAS E INFORMAR LAS EXCEPCIONES), E INFORMAR SEMESTRALMENTE LAS POLÍTICAS DE FIJACIÓN DE PRECIOS. I) APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS SERVIDORES DE LA SOCIEDAD A QUE CUMPLAN LOS DEBERES DE SU CARGO, Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS. J) CUIDAR QUE LA RECAUDACIÓN O INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA SE HAGAN DEBIDAMENTE. K) EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE DIRECTAMENTE DELEGUE EN EL LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA.

EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, Y SALVO LOS CASOS EN QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA

DIRECTIVA O PREVIA DECISIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL, EN LOS CUALES ACTUARA CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN O CON LA DECISIÓN PREVIA, RESPECTIVAMENTE, PODRÁ EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO TENDIENTES AL FUNCIONAMIENTO Y EL DESARROLLO DE LAS EMPRESAS SOCIALES. SIN PERJUICIO DE LA AMPLITUD DE ESTA COMPETENCIA, PODRÁ EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 462 del 15 de septiembre de 2015, de la Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de octubre de 2015 No. 20974 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	JUAN DAVID VIEIRA FERNANDEZ	C.C.8319482

Por Acta No. 463 del 20 de octubre de 2015, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2016 No. 462 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	MARINO MONTOYA HURTADO	C.C.71606813

Por Acta No. 468 del 16 de agosto de 2016, de la Reunion De Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2016 No. 15645 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	MARIA FERNANDA LOPEZ MARTINEZ	C.C.67026089

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 98 del 27 de marzo de 2019, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2019 No. 8318 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DARIO REY MORA	C.C.70563269
JOSE LUIS ARANGO CAÑAS	C.C.70045897
GUILLERMO ENRIQUE PEÑA BERNAL	C.C.8677066

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PAULA RESTREPO DUQUE	C.C.42897780
AUGUSTO NOEL GARCIA RODRIGUEZ	C.C.8691833

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 98 del 27 de marzo de 2019, de la Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2019 No. 8319 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	DELOITTE & TOUCHE LTDA SIGLA: D & T LTDA	Nit.860005813-4

Por Documento privado del 24 de abril de 2019, de la Deloitte & Touche Ltda, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2019 No. 8320 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	INGRID KATHERINE BARRIGA MALDONADO	C.C.1037606338

Por Documento privado del 05 de febrero de 2020, de la Deloitte & Touche Ltda, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2020 No. 2103 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ADRIANA CALDERON GOMEZ	C.C.1010177245

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Documento	Inscripción
E.P. 3302 del 23/06/1962 de Notaria Primera de Cali	24380 de 25/06/1962
E.P. 4085 del 30/06/1971 de Notaria Segunda de Cali	43453 de 05/07/1971
E.P. 2522 del 24/07/1972 de Notaria Primera de Cali	1561 de 28/07/1972 Libro IX
E.P. 1476 del 26/04/1974 de Notaria Tercera de Cali	8533 de 15/05/1974 Libro IX
E.P. 4144 del 10/11/1975 de Notaria Tercera de Cali	14976 de 19/11/1975 Libro IX
E.P. 334 del 16/02/1976 de Notaria Tercera de Cali	16239 de 08/03/1976 Libro IX
E.P. 4721 del 30/12/1976 de Notaria Tercera de Cali	20202 de 12/01/1977 Libro IX
E.P. 3570 del 19/09/1977 de Notaria Tercera de Cali	23319 de 26/09/1977 Libro IX
E.P. 69 del 22/01/1979 de Notaria Tercera de Cali	30796 de 07/02/1979 Libro IX
E.P. 3045 del 09/08/1979 de Notaria Tercera de Cali	34305 de 25/09/1979 Libro IX
E.P. 2297 del 31/08/1981 de Notaria Primera de Cali	40862 de 02/09/1981 Libro IX
E.P. 3351 del 18/12/1981 de Notaria Primera de Cali	50282 de 28/12/1981 Libro IX
E.P. 3017 del 07/12/1982 de Notaria Primera de Cali	58705 de 24/02/1983 Libro IX
E.P. 2483 del 14/10/1983 de Notaria Primera de Cali	63436 de 24/10/1983 Libro IX
E.P. 1294 del 12/05/1988 de Notaria Sexta de Cali	7656 de 18/05/1988 Libro IX
E.P. 1466 del 27/05/1988 de Notaria Sexta de Cali	8246 de 02/06/1988 Libro IX
E.P. 1686 del 27/05/1991 de Notaria Sexta de Cali	40911 de 04/06/1991 Libro IX
E.P. 1467 del 30/03/1994 de Notaria Sexta de Cali	76591 de 26/04/1994 Libro IX
E.P. 1314 del 09/04/1996 de Notaria Sexta de Cali	3893 de 21/05/1996 Libro IX
E.P. 1290 del 23/04/1997 de Notaria Sexta de Cali	6030 de 15/08/1997 Libro IX
E.P. 2912 del 04/08/1997 de Notaria Sexta de Cali	6031 de 15/08/1997 Libro IX
E.P. 4264 del 06/11/2002 de Notaria Sexta de Cali	16198 de 13/11/2002 Libro IX
E.P. 1425 del 11/04/2003 de Notaria Sexta de Cali	3050 de 02/05/2003 Libro IX
E.P. 3571 del 31/08/2004 de Notaria Sexta de Cali	9909 de 13/09/2004 Libro IX

E.P. 1340 del 11/04/2006 de Notaria Sexta de Cali 5609 de 08/05/2006 Libro IX
E.P. 1346 del 21/04/2008 de Notaria Sexta de Cali 4807 de 29/04/2008 Libro IX
E.P. 1094 del 23/04/2013 de Notaria Sexta de Cali 6738 de 12/06/2013 Libro IX
E.P. 1916 del 19/07/2016 de Notaria Diecisiete de Medellin 13274 de 25/08/2016 Libro IX
E.P. 3404 del 15/12/2017 de Notaria Diecisiete de Medellin 19672 de 29/12/2017 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 NOVIEMBRE DEL 2000
INSCRIPCIÓN: 20 DE DICIEMBRE DE 2000 NRO. 8570 DEL LIBRO IX,

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE FEBRERO DE 2003
INSCRIPCIÓN: 8 DE ABRIL DE 2003 NRO. 2528 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL12 DE JULIO DE 2006
INSCRIPCIÓN:18 DE JULIO DE 2006 NRO. 8531 DEL LIBRO IX,

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

MATRIZ : ALUMINA S.A.
DOMICILIO : YUMBO S.A.
NACIONALIDAD: COLOMBIANA

FILIAL : ALUNECSA S.A.
DOMICILIO : QUITO (ECUADOR)
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ACTIVIDAD : COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE ALUMINIO

PRESUPUESTO DE CONTROL: ALUMINA S.A. POSEE EN FORMA DIRECTA EL 99.726%.

CERTIFICA:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 1997
INSCRIPCION: 19 DE NOVIEMBRE DE 1997 BAJO EL NRO. 8439 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2000
INSCRIPCIÓN: 20 DE DICIEMBRE DE 2000 BAJO EL NRO. 8569 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE FEBRERO DE 2003
INSCRIPCION: 8 DE ABRIL DE 2003 BAJO EL NRO. 2527 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE FEBRERO DE 2011
INSCRIPCION: 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NRO. 5127 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL:

CONTROLANTE: NEW ARFEL LLC
DOMICILIO: ESTADO DE DELAWARE
NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
ACTIVIDAD: CUALQUIER NEGOCIO LEGAL PARA EL CUAL ESTÁN ORGANIZADAS LAS COMPAÑÍAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN EL ESTADO DE DELAWARE O LAS LEYES DE CUALQUIER JURISDICCIÓN EN LA QUE LA COMPAÑÍA PUEDA REALIZAR NEGOCIOS Y, EN PARTICULAR, LA INVERSIÓN EN SOCIEDADES.

CONTROLADA: ALUMINIO NACIONAL S.A. ¿ ALUMINA S.A. E INDIRECTAMENTE. ALUNECSA S.A. SOCIEDAD CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
NIT:890300213-9
DOMICILIO: YUMBO, VALLE
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: LA TRANSFORMACIÓN, MANUFACTURA, COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DEL ALUMINIO Y METALES ALEADOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LA EXPORTACIÓN DE LOS MISMOS.

PRESUPUESTO DE CONTROL: EL PRESUPUESTO LEGAL QUE DIO LUGAR ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, NUMERAL 1°.
FECHA EN QUE SE CONFIGURÓ LA SITUACION DE CONTROL: 21 DE OCTUBRE DE 2010.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 ENERO DEL 2018
INSCRIPCIÓN: 22 DE ENERO DE 2018 NRO. 915 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

CONTROLANTE: ALUMINIO NACIONAL S.A
NIT: 890300213-9
DOMICILIO: YUMBO, VALLE DEL CAUCA
NACIONALIDAD: COLOMBIANA.
ACTIVIDAD: NO REPORTA

CONTROLADA: EMMA ALUMINUM HOLGINS INC
DOMICILIO: MIAMI, ESTADO DE FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
NACIONALIDAD: ESTADOUNIDENSE
ACTIVIDAD: CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL ES ACTUAR COMO ÚNICO SOCIO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE LA DISTRIBUIDORA ALUMINA DISTRIBUTION CENTER, LLC, DEBIDO A QUE AL OPERAR LA FUSIÓN, ALUMINIO NACIONAL S.A ADQUIRIÓ EL CONTROL SOBRE DICHA SOCIEDAD.

PRESUPUESTO DE CONTROL: EL SUPUESTO QUE DA ORIGEN A LA SITUACIÓN DE CONTROL ES EL ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL CUAL INDICA: "CUANDO MÁS DEL 50% DEL CAPITAL PERTENEZCA A LA MATRIZ, DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO O CON EL CONCURSO DE SUS SUBORDINADAS O DE LAS SUBORDINADAS DE ESTA". SUBRAYA FUERA DEL TEXTO ORIGINAL.

EN ESTE CASO, EL 100% DEL CAPITAL DE EMMA ALUMINUM HOLDING INC., PERTENECE A LA SOCIEDAD ALUMINIO NACIONAL S.A., ADQUIRIENDO ESTA ÚLTIMA LA CALIDAD DE MATRIZ DE LA PRIMERA DE ELLAS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE JUNIO DE 2011
INSCRIPCIÓN: 16 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NRO. 7512 DEL LIBRO IX

CONSTA EL GRUPO EMPRESARIAL:

MATRIZ: NEW ARFELL LLC.
DOMILICIO: ESTADO DE DELAWARE
NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONTROLADA: ALUMINIO NACIONAL S.A.
NIT:890300213-9
DOMICILIO: YUMBO - VALLE
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS METALMECÁNICOS EN GENERAL Y SU COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL
PRESUPUESTO DE CONTROL: ARTÍCULO 261, NUMERAL 1° CÓDIGO DE COMERCIO.
DECLARO QUE EXISTE UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN ENTRE LA MATRIZ Y LAS COMPAÑÍAS QUE HACEN PARTE DEL GRUPO EMPRESARIAL.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2599

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALUMINIO

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	ALUMINIO NACIONAL S A ALUMINA
Matrícula No.:	2681-2
Fecha de matricula:	14 de marzo de 1972
Ultimo año renovado:	2019
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CRA. 32 No. 11 101
Municipio:	Yumbo

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Dado en Cali a los 24 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020 HORA: 10:31:40 AM

La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a ANA MARÍA LENGUA BUSTAMANTE, y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.

Firma Secretario AD HOC
Parra Sanabria, Erika Andrea

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 89000 del 06 de diciembre de 2018 la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Lo invitamos a calificar su experiencia a través del siguiente código QR.

La información recolectada en este documento aplica y respeta los principios y disposiciones contemplados en la Ley 1581 de 2012 para la Protección de Datos Personales, sus decretos reglamentarios y demás normatividad vigente que la complemente, modifique o derogue. Sus datos serán usados únicamente en ejercicio de las funciones propias de la Superintendencia de Industria y Comercio. Puede consultar nuestra política de protección de datos personales en www.sic.gov.co/proteccion-de-datos-personales

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **PARRA SANABRIA ERIKA ANDREA**
(Has been signed by:
A été signé par:)

Actuando en calidad de: **SECRETARIA GENERAL AD-HOC**
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
(Bears the seal/stamp of:
Est revétu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA - EN LÍNEA**
(At: - Á:)

El: **3/3/2020 9:02:02 a. m.**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **A2UDD9239661**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: **10**
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007336811

0820CV4G1T Expedido (mm/dd/aaaa): 02/24/2020

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla